

**DISPOSICIÓN Nº:09/20.-
NEUQUÉN, 21 de Enero de 2020.-****VISTO:**

El Expediente OE-1266-C-18, OE-1267-C-18, OE-2053-C-18, OE-2740-C-18, OE-2566-C-18, OE-3313-C-18, OE-3312-C-18, OE-3250-C-18, OE-3198-C-18, OE-2916-C-18, OE-2863-C-18, OE-3939-C-18, OE-3415-C-18, OE-3414-C-18, OE-4283-C-18, OE-4288-C-18, y la Ordenanza Nº 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-1266-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 02/03/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencias Nº 6448 ocurridas el día 26/02/2018;

Que el Expediente OE-1267-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 05/03/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6453 ocurrida el día 01/03/2018;

Que el Expediente OE-2053-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 17/04/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6535 ocurrida el día 13/04/2018;

Que el Expediente OE-2740-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 04/05/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6559 ocurrida el día 03/05/2018;

Que el Expediente OE-2566-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 15/05/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6567 ocurrida el día 08/05/2018;

Que el Expediente OE-3313-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 28/06/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6647/6648 ocurrida el día 24/06/2018;

Que el Expediente OE-3312-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 28/06/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6650 ocurrida el día 27/06/2018;

Que el Expediente OE-3250-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 26/06/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6644 ocurrida el día 22/06/2018;

Que el Expediente OE-3198-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 19/06/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6635 ocurrida el día 15/06/2018;

Que el Expediente OE-2916-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 07/06/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6599 ocurrida el día 01/06/2018;

Que el Expediente OE-2863-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 01/06/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6595 ocurrida el día 30/05/2018;

Que el Expediente OE-3939-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 30/07/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia Nº 6684 ocurrida el día 20/07/18;

Que el Expediente OE-3415-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 04/07/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 6654 ocurrida el día 29/06/2018;

Que el Expediente OE-3414-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 04/07/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 6651 ocurrida el día 28/06/2018;

Que el Expediente OE-4283-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 13/08/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 6716 ocurrida el día 10/08/2018;

Que el Expediente OE-4288-C-18 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 13/08/2018 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 6713 ocurrida el día 08/08/2018;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 29-03/19 en el cual se manifiesta que las contingencias fueron producidas por cortes programados y autorizados por el Órgano de Control para diversas tareas;

Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y Disposiciones;

Que el área técnica aconseja considerar el pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor, al cumplir con lo exigido en la Ordenanza 10811, Anexo II punto 2.1 inc a);

Que el área Legal emitió Dictamen N° 41/19 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar las Contingencias en la causal de caso fortuito o de fuerza mayor según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1.;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO


DISPONE

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al pedido de considerar las Contingencias N° 6448, 6453, 6535, 6559, 6567, 6647, 6648, 6650, 6644, 6635, 6599, 6595, 6684, 6654, 6651, 6716 y 6713 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión;

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO



Graciela AVERSANO
Directora General de Gestión
del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios
Concesionados

Mitre 461, 3º Piso, Ciudad de Neuquén
Tel: 0299-4491200 (Conmutador) / Interno 4341
serviciosconcesionados@municipn.gov.ar
www.ciudaddeneuquen.gov.ar

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2272

Fecha 03/02/2020